



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Clínica de Llantas & Rines LTDA.
Demandado	Luis Orlando Palomino Villarreal
Asunto	Decreta Medida Cautelar
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00558-00

Teniendo en cuenta la respuesta allegada *vía correo electrónico* el 27 de agosto de 2020 por la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE FLORIDABLANCA, y en virtud de la solicitud de medidas cautelares, según lo dispuesto en el artículo 593 del C.G.P., el estrado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETESE como **MEDIDA CAUTELAR** el **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO DEL INMUEBLE**, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 324 – 13167 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Vélez, denunciado como de propiedad del ejecutado **LUIS ORLANDO PALOMINO VILLARREAL**.

Parágrafo: Por Secretaría, LÍBRENSE los oficios correspondientes comunicando esta decisión, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez a fin de que a ello se sirva proceder a costa del interesado, informando el resultado de la gestión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74417abba113f0e6d3248a880febda490f51e12ee9613901c2780c3467cf2145

Documento generado en 03/09/2020 09:20:55 a.m.